



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 1474-2024/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Directoral Regional

Puno, 22 de Julio del 2024

VISTO:

El OFICIO N°323-GR-DIRESA-DE-DIREMID PUNO-2024, puesto a la vista en fojas cinco (05), y;

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°323-GR-DIRESA-DE-DIREMID PUNO-2024, la directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Salud Puno, solicita se emita el acto resolutorio con la que se conforme EL GRUPO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL CONTRABANDO, COMERCIO ILEGAL Y FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA REGIÓN PUNO - GTM CONTRAFALME PUNO;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, asimismo, el segundo y tercer párrafo del Artículo 47° del precitado dispositivo señala que "Los órganos desconcentrados o descentralizados competentes conforman grupos técnicos multisectoriales de lucha contra el comercio ilegal y ejecutan acciones en el marco del plan nacional anteriormente señalado y se apoya en la aplicación de las normas legales vigentes y cuenta con la participación tanto del sector público como del sector privado, con una acción de control y vigilancia sanitaria";

Que, en concordancia con lo expuesto, el numeral 4.2) de los lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos, aprobada por Resolución Ministerial No 1240-2004-MINSA, contempla como objetivo específico garantizar la seguridad, eficacia y calidad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el mercado nacional, a través de la implementación de un plan operativo de actividades con participación multisectorial a efectos de luchar contra el comercio ilegal de productos farmacéuticos y afines, buscando la asignación de los recursos necesarios para asegurar el desarrollo de las acciones contra la falsificación y el comercio ilegal de medicamentos, así como los mecanismos administrativos y penales para fortalecer el control del contrabando y la falsificación;

Que en esta circunstancia resulta vital la conformación de un Grupo Técnico Multisectorial a nivel Regional de Puno con el objeto de elaborar un plan de acción y prevención de lucha contra las diversas formas de comercio ilegal de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, además de fortalecer acciones tendientes a su erradicación a efectos de evitar el riesgo o daño, que el consumo ilegal pueda ocasionar en la salud del usuario o consumidor;

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada



Nº 1477-2024/DRS-PUNO-DIREMID

Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Puno;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el GRUPO TÉCNICO MULTISECTORIAL REGIONAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EN ADELANTE GRUPO TÉCNICO MULTISECTORIAL CONTRAFALME REGIÓN PUNO, adscrito al Gobierno Regional Puno, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTE	CARGO Y/O FUNCION
1. Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas Puno	PRESIDENTE
2. Responsable del área de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria de la DIREMID PUNO.	INTEGRANTE
3. Responsable del área de CONTRAFALME- DIREMID PUNO.	INTEGRANTE
4. Un representante del Gobierno Regional de Puno	INTEGRANTE
5. Un representante de la Municipalidad de la provincia de Puno.	INTEGRANTE
6. Director (a) de salud de las personas DIRESA Puno	INTEGRANTE
7. Director (a) de Salud Ambiental DIRESA Puno	INTEGRANTE
8. Director (a) de promoción de la Salud DIRESA Puno	INTEGRANTE
9. Director (a) de la oficina de Comunicaciones de la DIRESA Puno.	INTEGRANTE
10. Jefe de la unidad de comercialización de la Municipalidad de Puno.	INTEGRANTE
11. Jefe de la unidad de saneamiento ambiental de la municipalidad provincial de Puno.	INTEGRANTE
12. Un representante de la oficina fiscalización SFCPM- Municipalidad provincial Puno.	INTEGRANTE
13. Un representante de la seguridad del estado PNP Puno.	INTEGRANTE
14. Un representante de la policía Nacional del Perú de la provincia de Puno.	INTEGRANTE
15. Primera fiscalía de prevención del delito de la provincia de Puno.	INTEGRANTE
16. Segunda fiscalía de prevención del delito de la provincia de Puno	INTEGRANTE
17. Un representante de INDECOPI - Puno.	INTEGRANTE
18. Un representante de la SUNAT - Puno	INTEGRANTE
19. Un representante de la cámara de comercio	INTEGRANTE
20. Un representante del colegio químico farmacéutico departamental de Puno.	INTEGRANTE
21. Un representante de la prefectura regional de Puno	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente resolución, deja sin efecto a los actos administrativos y resolutivos que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el comité deberá instalarse inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación en el marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del grupo técnico Multisectorial, a las instancias administrativas pertinentes y a los órganos técnico administrativos correspondientes de la sede del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSMITO PARA LAS
 OFICINAS PERTINENTES A
 DIRECCIÓN
 DEANO
 DE PLANEACIÓN
 CONTROL ASIST.
 INTERMEDIO
 LEGAJOS
 O.C.I.
 MEMORANDOS
 PAGINA WEB
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 BUSES
 ARCHIVO
 OTROS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
 CERTIFICO que el presente documento es
 una copia fiel del ORIGINAL
 30 JUL 2024
 Henry Oswaldo Aguilar Guerra
 FEDATARIO TITULAR
 RPP Nº 0669-2022/DRS-PUNO-DERRHH.
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
 N.C. EDWIN CORRALES MEJIA
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP 33976